



RESOLUCIÓN No.0351-2019

“Por medio de la cual se modifica el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralor Departamental, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental de Bolívar, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.

Que el Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio

Que por motivos de la celebración de las fiestas de fin de año de 2019, no se laborará los días 02 y 03 de enero de 2020.

Que las 16 horas dejadas de laborar se compensarán en una hora diaria, así: los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, 07 y 08 de enero de 2020, en el horario de 7:00 a 8:00 A.M, en cuya hora se realizaran actividades internas de la entidad y se atenderá al público a partir de las 08 A.M, horario normal.

Que en consecuencia se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 02 y 03 de enero de 2020

Que por lo anterior, este despacho.

RESUELVE

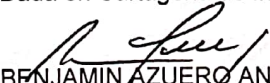
ARTÍCULO PRIMERO: Por motivos de la celebración de las fiestas de fin de año de 2019, no se laborará los días 02 y 03 de enero de 2020 de conformidad con la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las 16 horas correspondientes a los días 02 y 03 de enero de 2020 dejadas de laborar se compensarán en una hora diaria, así: los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2019, 07 y 08 de enero de 2020, en el horario de 7:00 a 8:00 A.M, en cuya hora se realizaran actividades internas de la entidad y se atenderá al público a partir de las 08 A.M, horario normal.

ARTICULO TERCERO: Suspender los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 02 y 03 de enero de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes diciembre de 2019.


BENJAMIN AZUERO ANGULO
Contralor Departamental (E)

Proyectado por: Maribel Cárdenas –Auxiliar Administrativo